



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL 29 DE ENERO DE 2024.**

Siendo las 10:30 horas del 29 de enero de 2024, día señalado para la celebración de la Segunda sesión 2024 de la Junta de Gobierno (en adelante Junta) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (en adelante Instituto), la Presidenta Graciela Márquez Colín dio la bienvenida a las personas integrantes de la Junta y solicitó al Secretario de Actas, Jorge Ventura Nevares, verificar la existencia de quórum para la sesión.

El Secretario informó a la Presidenta de la Junta, que conforme a la convocatoria que les fue enviada con anterioridad, se contaba con la asistencia de todas las personas que la integran, estando presentes en la Sala de Videoconferencias 1, ubicada en el Edificio Patriotismo de la Ciudad de México, la Presidenta Graciela Márquez Colín, la Vicepresidenta Paloma Merodio Gómez y los Vicepresidentes Adrián Franco Barrios, Mauricio Márquez Corona y José Arturo Blancas Espejo; de igual manera, se encontraba presente en el referido recinto Manuel Rodríguez Murillo, Titular del Órgano Interno de Control, con carácter de invitado.

La Presidenta decretó quórum legal para la celebración de la Segunda sesión 2024 de la Junta, así como válidos los acuerdos tomados en ella, de conformidad con lo establecido por los artículos 75 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 6 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Como primer asunto, la Presidenta puso a consideración de las personas integrantes de la Junta, la propuesta de Orden del Día conforme al alcance de la carpeta que acompaña la convocatoria a esta sesión y que fue enviado por la Secretaría de Actas. Una vez comentado, fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo 2ª/1/2024, en los siguientes términos:

- I. Aprobación del Orden del Día.
- II. Seguimiento de Acuerdos.
- III. Acuerdo por el que se autoriza la publicación de la Estructura Ocupacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2024.
- IV. Acuerdo por el que se modifican las percepciones del personal operativo con plaza presupuestaria eventual nivel T01 II y enlace con plaza presupuestaria eventual con niveles PV3, PV2, PV1, PW3, PW2 y PW1, para el ejercicio fiscal 2024.



- V. Norma para la Autorización de Levantamientos Aéreos y Levantamientos de Información Geográfica en el Territorio Nacional.
- VI. Acuerdo por el que se determina Información de Interés Nacional a la Red Ferroviaria Nacional.
- VII. Acuerdo por el que se modifica un conjunto de indicadores macroeconómicos del Catálogo Nacional de Indicadores.
- VIII. Programa Anual de Estadística y Geografía 2024.
- IX. Designación de la Persona Titular de la Dirección Regional Centro Norte.
- X. Asuntos Generales:

Para el desahogo del segundo punto del Orden del Día, la Presidenta solicitó al Secretario de Actas informar sobre el seguimiento de los acuerdos de la propia Junta, quien comentó que de los once acuerdos correspondientes a la Décima Novena sesión 2023 y Primera sesión 2024, diez se encuentran concluidos y uno en proceso de atención, conforme a la información proporcionada en la carpeta enviada con anterioridad. Del mismo modo se informó sobre la situación de tres acuerdos correspondientes a sesiones anteriores. Concluido el informe, se tomó conocimiento.

Con respecto al tercer punto del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo por el que se autoriza la publicación de la Estructura Ocupacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2024, la Presidenta cedió la palabra a Ricardo Miranda Burgos, Director General de Administración; a Marisa Alejandra López García, Directora General Adjunta de Recursos Humanos, y a Alejandro Varas de Valdez González, Director de Planeación Organizacional y Administración de Personal, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta, conforme a la documentación presentada en el Anexo III.1 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación y los comentarios, la Presidenta puso a consideración de la Junta la propuesta de acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

2ª/III/2024.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 76 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, la Junta de Gobierno autoriza la publicación de la Estructura Ocupacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

para el ejercicio fiscal 2024, en los términos propuestos y en observancia de la normatividad aplicable, e instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos a realizar las gestiones para la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación antes del último día hábil de febrero de 2024.

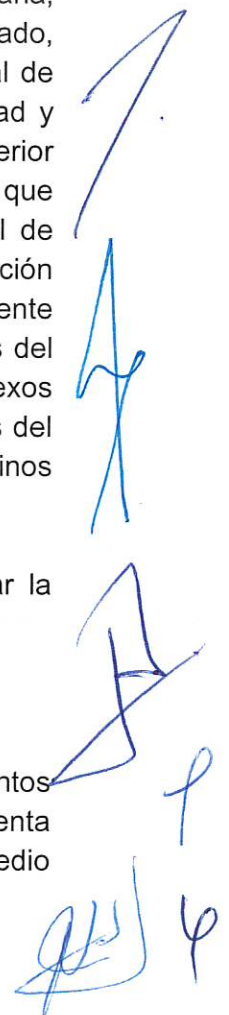
Como cuarto tema del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo por el que se modifican las percepciones del personal operativo con plaza presupuestaria eventual nivel T01 II y enlace con plaza presupuestaria eventual con niveles PV3, PV2, PV1, PW3, PW2 y PW1, para el ejercicio fiscal 2024, la Presidenta cedió nuevamente la palabra a Ricardo Miranda, a Marisa López, así como a Octaviano Ramírez Nicolás, Director de Remuneraciones, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta, conforme a la documentación presentada en el Anexo IV.1 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación y los comentarios, la Presidenta puso a consideración de la Junta la propuesta de acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

2ª/III/2024.- Con fundamento en los artículos 26 Apartado B, 123 Apartado B fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 3, 5 fracción I, 33 fracción II, 45, 65 y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción IV, 32, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; 17 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; 15 y Tercero Transitorio del Manual que regula las percepciones de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2024, y 27 del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la base de datos única de derechohabientes y del expediente electrónico único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Junta de Gobierno aprueba las modificaciones correspondientes a los Anexos 1B y 2B del Manual que regula las percepciones de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2024, en los términos propuestos y en apego a la normatividad aplicable.

Se instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Como quinto tema, correspondiente a la Norma para la Autorización de Levantamientos Aéreos y Levantamientos de Información Geográfica en el Territorio Nacional, la Presidenta cedió el uso de la voz a Luis Gerardo Esparza Ríos, Director General de Geografía y Medio



Ambiente, así como a Francisco Javier Medina Parra, Director General Adjunto de Información Geográfica Básica, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta, conforme a la documentación presentada en los Anexos V.1 a V.7 de la carpeta correspondiente a la sesión. Una vez concluida la presentación, el Vicepresidente Mauricio Márquez preguntó si al ser la vigencia de la autorización de seis meses, se puede ampliar este plazo para algunos sectores como el minero, el cual requiere vuelos permanentes. Gerardo Esparza respondió que sí, que se debe solicitar una extensión al plazo de la autorización. Por su parte, Francisco Medina precisó que la autorización es más ágil porque ya se tiene el antecedente de una primera, por lo que entonces se responde en cinco días hábiles. No existiendo más comentarios, la Presidenta puso a consideración de la Junta la propuesta de acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

2ª/IV/2024.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción III, 26, 27, 60, 61 y 77 fracción XII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba la Norma para la Autorización de Levantamientos Aéreos y Levantamientos de Información Geográfica en el Territorio Nacional, en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable. Así mismo, instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos a realizar las gestiones para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Norma para la Autorización de Levantamientos Aéreos y Levantamientos de Información Geográfica en el Territorio Nacional, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Con respecto al sexto punto del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo por el que se determina Información de Interés Nacional a la Red Ferroviaria Nacional, la Presidenta cedió la palabra al Vicepresidente Mauricio Márquez y a César Rivera Trujillo, Director General de Estudios, Estadística y Registro Ferroviario Mexicano de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, invitado a esta sesión en términos de lo dispuesto en el artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta, conforme a la documentación presentada en los Anexos VI.1 a VI.8 de la carpeta correspondiente a la sesión. Una vez concluida la presentación, la Presidenta comentó que la propuesta presentada ya incluía los cambios solicitados en días previos por las personas integrantes de la Junta, derivado de la revisión de la carpeta de trabajo remitida con la convocatoria. No habiendo más comentarios, la Presidenta puso a consideración de la Junta la propuesta de acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

2ª/V/2024.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 77 fracción II, 78 y 99 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracciones II y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno determina como Información de Interés Nacional a la Red Ferroviaria Nacional, en virtud de que cumple con los cuatro criterios establecidos en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

En términos de lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la Red Ferroviaria Nacional será oficial y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Corresponderá a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a través de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario (ARTF), generar en forma regular y periódica la Red Ferroviaria Nacional y ponerla a disposición de los usuarios en formato de datos abiertos en el sitio de internet de esa dependencia.

Se instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos a gestionar su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del acuerdo en el portal del SNIEG.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Como séptimo punto, correspondiente al Acuerdo por el que se modifica un conjunto de Indicadores Macroeconómicos del Catálogo Nacional de Indicadores, la Presidenta cedió de nueva cuenta el uso de la voz al Vicepresidente Mauricio Márquez y a Mariana Paola Ramírez Montes, Directora General de Análisis Macroeconómico en la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, invitada a esta sesión en términos de lo dispuesto en el artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta, conforme a la documentación presentada en los Anexos VII.1 a VII.11 de la carpeta correspondiente a la sesión. Una vez concluida la presentación la Presidenta observó que en la fórmula de cálculo de ambos indicadores debe considerarse el Producto Interno Bruto (PIB) anualizado y dividirse entre 4 para obtener el trimestral, por lo que se debe hacer la precisión en los formatos correspondientes. Así mismo, comentó que la propuesta presentada ya incluía los cambios solicitados en días previos por las personas integrantes de la Junta derivado de la revisión



de la carpeta de trabajo remitida con la convocatoria. No habiendo más comentarios, la Presidenta puso a consideración de la Junta la propuesta de acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

2ª/VI/2024.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 24, 25, 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y 25 de las Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores, la Junta de Gobierno aprueba en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable, la modificación metodológica y conceptual en el Catálogo Nacional de Indicadores de los siguientes Indicadores Clave:

No.	Indicador clave
9	Saldo de la Cuenta Corriente de la balanza de pagos como proporción del PIB
10	Saldo de la Cuenta Financiera de la balanza de pagos como proporción del PIB

Seguirá correspondiendo al Banco de México generar de manera regular y periódica los Indicadores Clave, en la forma y términos que determine el Comité Técnico Especializado de Estadísticas Macroeconómicas y Cuentas Nacionales.

Se instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos a gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo, se instruye a la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica, para que remita a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica la documentación para realizar los ajustes en el sitio del Catálogo Nacional de Indicadores del portal del SNIEG.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En desahogo del octavo punto del Orden del Día, correspondiente al Programa Anual de Estadística y Geografía 2024, la Presidenta cedió la palabra a Silvia Elena Meza Martínez, Directora General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y a Gema Verónica León García, Directora General Adjunta de Planeación e Infraestructura, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta conforme a la documentación presentada en los Anexos VIII.1 a VIII.3 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación y los comentarios, la Presidenta puso a consideración



de la Junta la propuesta de acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

2ª/VII/2024.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 9 fracción III, 12, y 77 fracción I de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba el Programa Anual de Estadística y Geografía 2024. Así mismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica para que haga la publicación correspondiente en el portal del SNIEG.

Como noveno tema, correspondiente a la designación de la persona titular de la Dirección Regional Centro Norte, la Presidenta hizo uso de la palabra comentando sobre la experiencia profesional y capacidad de la persona propuesta, así como de su idoneidad para ocupar el puesto, conforme a la documentación presentada en los Anexos IX.1 y IX.2 de la carpeta correspondiente a la sesión. Una vez concluida la presentación, el Vicepresidente Mauricio Márquez comentó que era una propuesta sólida la presentada para ocupar la Dirección Regional; sin embargo, considera necesario se revisen las funciones en el ámbito regional a fin de sacar provecho de esta estructura, ya que representa importantes recursos institucionales y sus tareas deben ir mas allá del seguimiento a levantamientos de información. Concluidos los comentarios, la Presidenta puso a consideración de la Junta la propuesta de acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

2ª/VIII/2024.- Con fundamento en los artículos 77 fracción X de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como 5 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba el nombramiento del C. Sergio Rolando González Arreola, para ocupar el cargo de Titular de la Dirección Regional Centro Norte, a partir del 01 de febrero de 2024.

En cuanto al desahogo del último punto del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales, la Presidenta refirió que se no se tenían registrados temas de carácter informativo.

El Secretario de Actas hizo constar que la documentación correspondiente a los acuerdos adoptados y temas revisados en la sesión quedó integrada conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 6 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



No habiendo otro asunto por desahogar, la Presidenta agradeció a quienes integran la Junta su participación y dio por concluida la Segunda sesión de la Junta de Gobierno del 2024, a las 12:13 horas.

29 de enero de 2024.

<p>Graciela Márquez Colín</p>  <p>Presidenta</p>	
<p>Paloma Merodio Gómez</p>  <p>Vicepresidenta</p>	<p>Adrián Franco Barrios</p>  <p>Vicepresidente</p>
<p>Mauricio Márquez Corona</p>  <p>Vicepresidente</p>	<p>José Arturo Blancas Espejo</p>  <p>Vicepresidente</p>

Jorge Ventura Nevares



Secretario de Actas

ANEXO DEL ACUERDO 2ª/III/2024

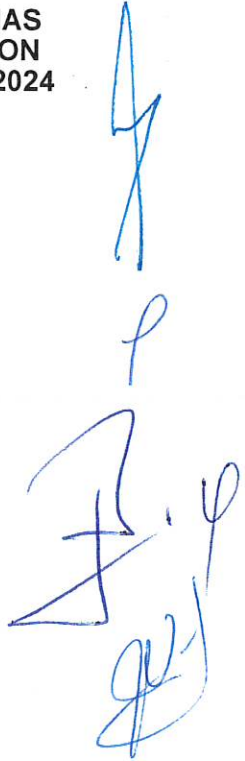
**ANEXO 1B.- PERSONAL OPERATIVO CON PLAZA PRESUPUESTARIA EVENTUAL
TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS CONSIDERADAS COMO PERSONAL OPERATIVO CON
PLAZA PRESUPUESTARIA EVENTUAL DEL INEGI, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024**

NIVEL	ZONA ECONÓMICA II		ZONA ECONÓMICA III	
	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA
T11	9,267.00	4,214.09	9,643.00	4,308.49
T10	9,240.00	4,160.34	9,632.00	4,297.29
T09	8,949.00	4,086.94	9,320.00	4,198.44
T08	8,896.00	3,948.14	9,261.00	4,089.89
T07	8,869.00	3,508.84	9,208.00	3,752.24
T06	8,843.00	2,897.89	9,155.00	3,109.79
T05	8,816.00	2,581.69	9,108.00	2,584.44
T04	8,763.00	2,581.19	9,055.00	2,583.94
T03	8,710.00	2,580.69	9,002.00	2,583.44
T02	8,604.00	2,579.69	8,922.00	2,582.69
T01	7,467.90	2,560.95	7,631.00	2,565.51



**ANEXO 2B.- PERSONAL DE ENLACE CON PLAZA PRESUPUESTARIA EVENTUAL
TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS CONSIDERADAS COMO PERSONAL DE ENLACE CON
PLAZA PRESUPUESTARIA EVENTUAL DEL INEGI, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024**

NIVEL	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA
PS3	7,981.00	15,728.41	23,709.41
PS2	7,981.00	13,692.93	21,673.93
PS1	7,981.00	12,464.00	20,445.00
PT3	7,688.00	12,188.58	19,876.58
PT2	7,688.00	11,614.72	19,302.72
PT1	7,688.00	11,353.00	19,041.00





PV3	7,467.90	11,339.96	18,807.86
PV2	7,467.90	10,409.52	17,877.42
PV1	7,467.90	9,415.74	16,883.64
PW3	7,467.90	7,166.00	14,633.90
PW2	7,467.90	5,090.00	12,557.90
PW1	7,467.90	4,788.00	12,255.90

Regla de aplicación de tabuladores:

Los tabuladores mensuales del personal operativo y enlace con plaza presupuestaria eventual tendrán una aplicación retroactiva al 01 de enero de 2024 y se otorgarán de manera proporcional de acuerdo con los periodos efectivamente laborados y con los niveles salariales ocupados.